

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 841

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por el término de la presente Administración Municipal, es decir al momento de la aprobación por parte del Congreso del Estado y fenecerá el día 31 de octubre del año 2018, a favor del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), a través de su representante legal, de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la Colonia Crispín Treviño con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 mide 69.13 metros a colindar con calle la Encarnación.

Del punto 2 al punto 6 mide 114.25 metros, a colindar con calle San Miguel.

Del punto 6 al punto 5 mide 41.04 metros, del punto 5 al punto 7 mide 23.43 metros, estos dos tramos colindan con lote 2.

Del punto 7 al punto 4 mide 72.54 metros, a colindar con calle Moisés Sáenz.

Del punto 4 al punto 1 mide 138.79 metros a colindar con calle Apodaca.

Con una superficie de 11,684.01 m², de las cuales únicamente la porción de 112.11m² serán dados en comodato, a fin de regularizar la situación jurídica de ese inmueble antes enunciado, ya que actualmente está siendo ocupado por dicha Institución.

Artículo Segundo.- En virtud de que las colindancias presentadas a esta H. Soberanía por el deponente en su escrito de mérito corresponden al área total del terreno, con una superficie de 11,684.01 m², que de las cuales solo 112.11 m² serán cedidos en comodato, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá incluir en el contrato de comodato la definición exacta de medidas y colindancias del Inmueble Público Municipal, así como la anexión de planos correspondientes a las áreas a ceder. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos, 203 Fracción I, 204, 205 y 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), estará obligada a dar mantenimiento a los predios.

Artículo Quinto. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN